

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 2 DE JULIO DE 2014

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, PRESIDENTE DE LA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO VEINTITRÉS DE VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**LISTA NÚMERO 1**

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JOSÉ DÍAZ DE LEÓN CRUZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1251/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 364/2014**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1111/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 211/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 781/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL QUINTO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**QUEJA 7/2014**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DOCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 543/2013-IV, MEDIANTE EL CUAL DETERMINÓ DESECHAR DE PLANO LA DEMANDA DE AMPARO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO FUNDADO; REVOCAR EL ACUERDO RECURRIDO Y DEVOLVER LOS AUTOS AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA QUE LLEVE A CABO LOS ACTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1867/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1617/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 887/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO EN REVISIÓN 273/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO, ASÍ COMO DEVOLVER LOS AUTOS A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1202/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE SALA REGIONAL COLEGIADA EN MATERIA CIVIL ZONA 02, TAPACHULA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1694/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 211/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTES.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, SEÑALARON QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 781/2014, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTOS CONCURRENTES.

**LISTA NÚMERO 2**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO JUAN JOSÉ RUIZ CARREÓN** SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 937/2013**

INTERPUESTO POR **\*\*\*\*\***, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4111/2013.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1318/2014**

PROMOVIDO POR **\*\*\*\*\***, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE NO COINCIDE CON LO QUE SE PLANTEA EN EL PRESENTE ASUNTO, YA QUE EXISTEN DOS PROBLEMAS: EL PRIMERO SOBRE SI TIENE O NO LEGITIMACIÓN LA MADRE PARA VENIR AL PROCESO; Y EL SEGUNDO, ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES QUE SE DEBEN DE MOSTRAR EN ESTOS CASOS DE RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES? POR LO QUE DIFIERE DE LA CONCLUSIÓN A LA QUE LLEGA EL PROYECTO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA EXPUSO QUE POR LAS MISMAS RAZONES QUE HA INVOCADO EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, CONSIDERA QUE PRIMERO, SE TENDRÍA QUE ESTUDIAR EL FONDO DE LOS PLANTEAMIENTOS EN ATENCIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR Y, CONSECUENTEMENTE, UNA VEZ ESTUDIADOS, LLEGAR A LA CONCLUSIÓN DE QUE ES PROCEDENTE LA

RESTITUCIÓN DEL MENOR, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO TAMBIÉN SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y ZALDÍVAR LELO DE LARREA, QUIENES SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTOS PARTICULARES.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 903/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPRESÓ: **“EN ESTE ASUNTO, TAMBIÉN DIFIERO, CREO QUE EL TRIBUNAL COLEGIADO HIZO UNA VALORACIÓN CORRECTA DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS QUE SE ENCUENTRAN, ESTO ME PARECE QUE PERMITIRÍA TAMBIÉN ORDENAR LA RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE LOS MENORES Y, POR ENDE, VOY A VOTAR EN CONTRA DEL ASUNTO, Y ANUNCIO, DE UNA VEZ, VOTO PARTICULAR.”**

ENSEGUIDA, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SEÑALÓ SE ENCUENTRA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA Y ANUNCIÓ QUE TAMBIÉN SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 78/2014**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO AUXILIAR CON RESIDENCIA EN GUADALAJARA, JALISCO,

ACTUAL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA TERCERA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN GUADALAJARA, JALISCO Y QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 432/2014**

INTERPUESTO POR **\*\*\*\*\***, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL VARIOS 262/2014-VRNR.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 381/2014**

INTERPUESTO POR **\*\*\*\*\***, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1411/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 386/2014**

INTERPUESTO POR **\*\*\*\*\***, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1164/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 36/2014**

SUSCITADO ENTRE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; ES LEGALMENTE COMPETENTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO Y REMITIR LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DECLARADO COMPETENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 472/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 77/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4551/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL SEXTO TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.



**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1197/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 985/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR IMPROCEDENTE Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, INDICÓ QUE EN LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 78/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, INDICÓ QUE EN LA AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 903/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

**LISTA NÚMERO 3**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO RICARDO MANUEL MARTÍNEZ ESTRADA***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 423/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCAN CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LOS CRITERIOS DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LAS TESIS JURISPRUDENCIALES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE AMPARO.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 241/2014**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 391/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1272/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1598/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL UNITARIA "C" DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR IMPROCEDENTE Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1856/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL SURESTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1090/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 195/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 25/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

***ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD, DE LA MISMA PONENCIA.***

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 335/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL

PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 25/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO MOTIVO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

#### **RECURSO DE INCONFORMIDAD 308/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRES DE MARZO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PLENO DEL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.C. 413/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO MOTIVO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

#### **RECURSO DE INCONFORMIDAD 268/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PLENO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 233/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO MOTIVO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

#### **LISTA NÚMERO 4**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO GABINO GONZÁLEZ SANTOS***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4034/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 247/2014**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 709/2014.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2746/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ: **"EN ESTE ASUNTO NO COMPARTO LA PROPUESTA; DESDE MI PERSPECTIVA EL ARTÍCULO QUE GENERA LA SITUACIÓN QUE IMPUGNA EL QUEJOSO, NO ES EL QUE ESTABLECE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO INTERRUMPE EL TÉRMINO DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN, SINO UNO DIVERSO QUE ESTABLECE QUE UNA VEZ LLEVADO EL EMPLAZAMIENTO EN EL JUICIO NO PUEDE OPERAR LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA.**

**COMO ÉSTE ÚLTIMO PRECEPTO NO FUE IMPUGNADO, NO COMPARTO LA PROPUESTA DEL PROYECTO."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL

EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, QUIEN SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

**AMPARO EN REVISIÓN 631/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO AL QUEJOSO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SÉPTIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EN EL RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA 5/2010, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES CONTENIDAS EN EL APARTADO VII DEL PRESENTE FALLO; A TRAVÉS DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN MÁS EFICAZ, COMUNÍQUESE A LA AUTORIDAD PENITENCIARIA EL SENTIDO DE ESTE FALLO Y ORDÉNESE LA LIBERTAD ABSOLUTA E INMEDIATA DEL QUEJOSO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA EXPRESÓ: **"NO COMPARTO EL PROYECTO, TODA VEZ QUE EL FUNDAMENTO ARGUMENTATIVO DEL CUAL PARTE Y QUE SOSTIENE TODA LA CONCLUSIÓN, ES QUE UN INFORME DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, ES OBLIGATORIO EN EL CASO CONCRETO; ME PARECE QUE ESTA CONCLUSIÓN, DESDE MI PUNTO DE VISTA NO ES SOSTENIBLE, Y CONSECUENTEMENTE, VOTARÉ EN CONTRA PORQUE, EN MI OPINIÓN, SE TIENE QUE VALORAR LAS DISTINTAS PROBANZAS ENTRE ELLAS ESTE INFORME, PARA PARTIR DE AHÍ PODER LLEGAR A LA CONCLUSIÓN, PRIMERO, SI HUBO O NO TORTURA; Y, SEGUNDO, CUÁL SERÍA LA CONSECUENCIA DE ESA TORTURA. GRACIAS, SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE."**

ENSEGUIDA, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA ENFATIZÓ: **"SI ME PERMITEN YO TAMPOCO COMPARTO LA PROPUESTA DEL PROYECTO, ESENCIALMENTE POR LAS RAZONES QUE HA EXPUESTO EL MINISTRO ZALDÍVAR; EN EL PROYECTO SE PARTE DE LA BASE QUE LOS INFORMES 63/2002, 33/2009 Y 117/2009 DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, TIENEN UNA FUERZA VINCULATIVA INCLUSO PARA ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, Y EN ESA**

**MEDIDA COMO EN ESOS INFORMES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA SE LLEGA A LA CONCLUSIÓN DE QUE EN EL CASO ADVIERTEN LA EXISTENCIA DE ACTOS DE TORTURA, CON ESTO SE JUSTIFICA, SEGÚN LA PROPUESTA, LA CAUSAL DE RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA QUE ESTÁ PREVISTA EN EL CÓDIGO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**TAMBIÉN ME PARECE QUE UN PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA, PARTE DE LA BASE DEL ANÁLISIS DE PRUEBAS EN LA QUE EL TRIBUNAL, EJERCIENDO SU FUNCIÓN JURISDICCIONAL, PRECISAMENTE VALORE Y DETERMINE EL ALCANCE PROBATORIO DE LOS ELEMENTOS QUE SE HAYAN PROPORCIONADO PARA JUSTIFICAR UN RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA, DESPUÉS OBVIAMENTE DE UNA SENTENCIA QUE HA QUEDADO FIRME Y QUE HA CAUSADO EJECUTORIA.**

**EN ESTE CASO, TAMBIÉN COMPARTO LA AFIRMACIÓN DE QUE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA, NO RESULTAN OBLIGATORIOS PARA ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, Y EN TODO CASO HABRÍA QUE HACER EL ANÁLISIS, DE PRIMERA MANO, POR PARTE DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DEL MATERIAL PROBATORIO CON EL QUE SE PRETENDE JUSTIFICAR EL RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA EN EL CASO CONCRETO.**

**ASÍ ES QUE, POR ESTAS RAZONES, NO COMPARTO QUE LA DISPOSICIÓN QUE ESTABLECE LA LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL DISTRITO FEDERAL RESULTE VINCULATORIA PARA ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PORQUE DESDE LUEGO, SE TRATA DE UNA LEY EN EL ÁMBITO LOCAL. POR ESTAS RAZONES, TAMPOCO COMPARTO LA PROPUESTA DEL PROYECTO.”**

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA, GUTIÉRREZ ORTIZ MENA Y PARDO REBOLLEDO.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA

PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 266/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 614/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD CIVIL, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 289/2014**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1021/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 242/2014**

SOLICITADA POR EL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOCE DEL AMPARO EN REVISIÓN 36/2014.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.



**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1142/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 884/2014**

PROMOVIDO, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

***ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD, DE LA MISMA PONENCIA.***

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 323/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PLENO DEL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 699/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO MOTIVO DE LA PRESENTE INCONFORMIDAD.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, INDICÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 884/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

**LISTA NÚMERO 5**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR  
LELO DE LARREA.**

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 890/2013**

INTERPUESTO POR **\*\*\*\*\***, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3979/2013.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 410/2014**

INTERPUESTO POR **\*\*\*\*\***, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1538/2014.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 363/2014**

INTERPUESTO POR LOS MAGISTRADOS DE LA SALA CONSTITUCIONAL ELECTORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1137/2014.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 22/2014**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; SE ORDENA AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, ACLARAR EL TEXTO DE LA TESIS 1.3°. C.690 C A FIN DE QUE SE AJUSTE EN CONGRUENCIA CON EL CRITERIO JUDICIAL SOSTENIDO EN LA EJECUTORIA QUE SE SEÑALÓ COMO SU PRECEDENTE E INFORME EL TRIBUNAL COLEGIADO A ESTA SALA EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1936/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 208/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 270/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1924/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 311/2014**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE ONCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 911/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR IMPROCEDENTE Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

***ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD, DE LA MISMA PONENCIA.***

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 909/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PLENO DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 548/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO MOTIVO DEL PRESENTE RECURSO.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 338/2014**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE SEIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PLENO DEL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 646/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO MOTIVO DEL PRESENTE RECURSO.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CINCUENTA Y SEIS** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y OCHO** DE LOS CUALES FUERON: **TRES** AMPAROS EN REVISIÓN, **VEINTICINCO** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **OCHO** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **UNA** QUEJA, **TRES** CONTRADICCIONES DE TESIS, **UN** CONFLICTO COMPETENCIAL, **UNA** FACULTAD DE ATRACCIÓN Y **SEIS** RECURSOS DE INCONFORMIDAD; QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y OCHO** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

---

**LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTICUATRO DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.